

Acuerdo, mandando pagar sueldo integro á las tropas de guarnicion.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades,

ACUERDA:

1°. A los individuos de tropa que hacen el servicio de guarnicion, se les pagará su sueldo integro.

2°. La tercera parte del sueldo mandada á resagar por órden de 9 del corriente, será pagada en dinero por las oficinas respectivas, i al efecto los Capitanes de compañías formarán liquidación de la parte resagada.

3°. Queda derogado el acuerdo de 13 del corriente - Comuníquese – Managua, agosto 17 de 1869 – Guzman.

-----*-----